



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 378/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Loreta María González Fernández, contra la empresa Laura Ruiz Roldán y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 307/2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Loreta María González Fernández, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado con fecha de efectos 20 de febrero de 2018, debiendo la demandada Laura Ruiz Roldán, estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales oportunos, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice en la cantidad de 1.320,00 euros.

En caso de optar por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a que se le abonen los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta Sentencia, debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2.-Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Loreta María González Fernández, contra Laura Ruiz Roldán, sobre reclamación de cantidad, se condena a la empleadora, a abonar a la actora la cantidad de 5.430,00 euros. cantidad que se incrementará en el 10 por ciento de interés de mora.

Con intervención del Fogasa.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Laura Ruiz Roldán, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 14 de diciembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-293